



Municipalidad Distrital  
Mariano Melgar



Av. Simón Bolívar N°908 - Mariano Melgar  
Teléfono: 054- 452289  
info@munimarianomelgar.gob.pe  
www.munimarianomelgar.gob.pe  
Gestión 2019 - 2022

# Acuerdo De Concejo Municipal

## Nro. 027-2021-MDMM

Mariano Melgar, 25 de Agosto del 2021.



**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR.**

**POR CUANTO:** El Concejo Municipal Distrital de Mariano Melgar en Sesión Ordinaria de fecha 25 de agosto del presente año, acordó.

**VISTO:** El Informe N° 075-2021-OCP-GA-MDMM, de fecha 14 de junio del 2021 de la Oficina de Control Patrimonial, el Informe N° 1631-2021-FRLN-DOPHU-GDÜ-MDMM, de fecha 04 de agosto del 2021 de la División de Obras Privadas y Habilitaciones Urbanas, el Dictamen Legal N° 405-2021-GAJ-MDMM, de fecha 20 de agosto del 2021, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194° señala que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería Jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y concordante con lo dispuesto en el Artículo II de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Informe N° 075-2021-OCP-GA-MDMM, la Oficina de Control Patrimonial, concluye que de acuerdo a lo evaluado en el asiento N° 00015, se registró la reversión a favor de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, quien es propietario del inmueble inscrito en la Partida Registral P06117878. Asimismo en cuanto al uso y zonificación, señala que la misma que es corroborada con Constatación Policial de fecha 18 de setiembre del 2019. Por lo que opina que se cambie el uso que indica el asiento 15 de SALUD al uso DEPORTES.

Que, mediante Dictamen Legal N° 405-2021-GAJ-MDMM, la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala:

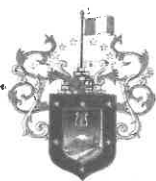
**Respecto a la donación a favor de Gerencia Regional de Salud Arequipa.**

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 142-2013-MDMM de fecha 06.12.2013 se autorizó la donación del inmueble ubicado en el Pueblo Tradicional Mariano Melgar Mz. K2 Lote 1 del distrito de Mariano Melgar, a favor de Gerencia Regional de Salud Arequipa; habiéndose formalizado mediante Escritura Pública de Donación N° 573, modificada y aclarada por Escritura Pública N° 1573 con las siguientes condiciones a) El inmueble será destinado exclusivamente para la construcción de un establecimiento de salud y b) El inmueble quedará bajo la administración de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar hasta el inicio de la construcción física; habiendo sido inscrito en el Asiento 00011 y 00012 de la Partida Registral N° P06117878.

Posteriormente, por medio del Acuerdo de Concejo N° 103-2015-MDMM de fecha 23.12.2015, se señala en su parte considerativa que "en el presente caso se tiene que la donación del terreno por parte de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar a favor de la Gerencia Regional de Salud, se efectuó con fecha 17/10/2013, suspendiéndose dicho plazo a partir del 19/11/2013 según Acuerdo de Concejo N° 138-2013-MDMM; reiniciándose posteriormente el cómputo del plazo a partir del 06/12/2013 mediante Acuerdo de Concejo N° 142-2013-MDMM"; disponiendo además, por medio de su Artículo Segundo que, la Gerencia de Infraestructura y demás unidades orgánicas procedan a realizar las acciones para el CAMBIO DE USO del bien inmueble en mención.

**Respecto al cambio de zonificación (Deportes a Salud).**





Municipalidad Distrital  
Mariano Melgar



Av. Simón Bolívar N°908 - Mariano Melga  
Teléfono: 054- 452289  
info@munimarianomelgar.gob.pe  
www.munimarianomelgar.gob.pe

Gestión 2019 - 2022

En este contexto, estando a los acuerdos de concejo citados, la Municipalidad de Mariano Melgar, solicito a la Municipalidad Provincial de Arequipa el cambio de zonificación del área de terreno conocido como "Cancha Revolución", ubicado en el Pueblo Tradicional de la Urbanización Mariano Melgar, Manzana K2, Lote 1, teniendo como colindancias a la Prolongación de la Av. Lima, calle Revolución Peruana, calle Rosaspata y Pasaje 7 de junio como consta en la Partida Registral N° 06117878.

En mérito al párrafo precedente, la Municipalidad Provincial de Arequipa, emitió la **Ordenanza Municipal N° 999** de fecha 31 de agosto del 2016, que aprueba el cambio de zonificación del inmueble inscrito en la Partida Electrónica N° P06117878 de la zona registral XII - Sede Arequipa, ubicado en el Pueblo Tradicional Urbanización Mariano Melgar, Mz K2, Lote 1, del Distrito de Mariano Melgar; cambio de zonificación que fue inscrita en el Asiento 00014 de la Partida N° P06117878 de los Registros Públicos Zona Registral N° XII- Sede Arequipa.

**Respecto al procedimiento de reversión.-**

Que, mediante **Acuerdo de Concejo Municipal N° 012-2019-MDMM** de fecha 04.03.2019, se acordó por unanimidad el inicio de Procedimiento de Reversión del predio ubicado en el Pueblo Tradicional Urbanización Mariano Melgar calle Rosaspata Mz. K2, lote 1 del Distrito de Mariano Melgar, Provincia y departamento de Arequipa, inmueble que se encuentra inscrito en la Partida N° P06117878, donde actualmente se encuentra el campo deportivo "Revolución".

Que, con **Acuerdo de Concejo Municipal N° 068-2019-MDMM** de fecha 27.12. 2019, el Concejo Municipal aprobó la Reversión del Predio Ubicado en el Pueblo Tradicional Urbanización Mariano Melgar calle Rosaspata Mz. K2, lote 1 del Distrito de Mariano Melgar, registrado en la Partida N° P06117878, a favor de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar. Asimismo en el artículo segundo del citado acuerdo se acordó dejar sin efecto el Acuerdo de Concejo N° 142-2013-MDMM de fecha 06.12.2013 mediante el cual se autorizó la donación del inmueble.

En cumplimiento al Acuerdo precedente, se emitió la **Resolución de Alcaldía N° 005-2021-MDMM** de fecha 12.01.2021, mediante el cual se APROBÓ la REVERSIÓN DEL PREDIO UBICADO EN EL PUEBLO TRADICIONAL URBANIZACIÓN MARIANO MELGAR CALLE ROSASPATA MZ. K2 LOTE 1 DEL DISTRITO DE MARIANO MELGAR, registrado en la Partida N° P06117878, a favor de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar; acto resolutorio que se encuentra inscrito en el Asiento N° 00015 de la partida N° P06117878 de Registros Públicos.

**Respecto al cambio de zonificación (de salud a deporte).-**

Que, habiéndose aprobado la reversión del Predio inscrito en la Partida N° P06117878, e inscrito en la partida señalada, el jefe de la oficina de Control Patrimonial mediante Informe N° 075-2021-OCP-GA-MDMM, solicita se realice el cambio de zonificación de Salud a Deportes.

Que, a efectos de realizar los trámites de cambio de zonificaciones, la jefe de la División de Obras Privadas y Habilitaciones Urbanas ha emitido el informe N° 1631-2021-FRLN-DOPHU-GDU-MDMM, mediante el cual adjunta el plano de ubicación, plano perimétrico con coordenadas UTM, Memoria descriptiva y Cd en digital con el polígono georeferenciado.

**Sobre procedimiento de zonificación.-**

Que, mediante Decreto Supremo N° 022-2016-VIVIENDA, se aprueba el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sostenible, la misma que contiene los procedimientos técnicos, criterios y parámetros que los Gobiernos Locales deben considerar en la formulación, aprobación, implementación y modificación de los instrumentos de planificación urbana y en los instrumentos de gestión urbana contemplados en el Reglamento.

Que, el artículo 99° del Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sostenible define la zonificación como el instrumento técnico normativo de gestión urbana que contiene el conjunto de normas técnicas urbanísticas para la regulación del uso y la ocupación del suelo en el ámbito de actuación y/o intervención de los Planes de Desarrollo Urbano, en función a los objetivos de desarrollo sostenible, a la capacidad de soporte del suelo y a las normas pertinentes, para localizar actividades con fines sociales y económicos como vivienda, recreación, protección y equipamiento; así como, la producción industrial, comercio, transportes y comunicaciones.





Municipalidad Distrital  
Mariano Melgar



Av. Simón Bolívar N°908 - Mariano Melgar  
Teléfono: 054- 452289  
info@munimarianomelgar.gob.pe  
www.munimarianomelgar.gob.pe

Gestión 2019 - 2022

Asimismo la zonificación tiene por objeto regular el ejercicio del derecho de propiedad predial respecto del uso y ocupación del suelo urbano, subsuelo urbano, la misma que contiene los procedimientos técnicos, criterios y parámetros que los Gobiernos Locales deben considerar en la formulación, aprobación, implementación y modificación de los instrumentos de planificación urbana y en los y sobreesuelo urbano. Se concreta en planos de Zonificación Urbana, Reglamento de Zonificación (parámetros urbanísticos y edificatorios para cada zona); y, en el Índice de Usos para la Ubicación de Actividades Urbanas.

Que, conforme al Art. 103, inciso 103.1 del Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sostenible, las propuestas de cambio de Zonificación pueden ser, a pedido de los propietarios, promotores inmobiliarios o de oficio por la Municipalidad Provincial o Distrital en cuya jurisdicción se encuentran ubicados los predios.



Que, el Artículo 104° Decreto Supremo N° 022-2016-VIVIENDA, establece los requisitos para el cambio de zonificación siendo los siguientes: i) Solicitud de cambio de zonificación suscrita por la parte interesada, ii) Declaración Jurada de haber efectuado el pago por derecho de trámite, consignando el número de recibo y la fecha de pago, iii) Memoria Descriptiva suscrita por un Arquitecto o un Ingeniero Civil colegiado, adjuntando planos que sustentan el cambio solicitado, señalando la suficiencia o factibilidad de los servicios públicos. Asimismo el artículo 105° del mismo cuerpo legal establece el procedimiento para el cambio de zonificación; en ese sentido es competencia de las municipalidades provinciales aprobar el cambio de zonificación en conformidad al artículo 106 de la citada norma.

Que, el Artículo 106° Decreto Supremo N° 022-2016-VIVIENDA, establece que es competencia de la municipalidad provincial a través del área responsable del Planeamiento Territorial o la Unidad Orgánica equivalente evaluar la solicitud de cambio de zonificación y este a su vez debe emitir pronunciamiento técnico dentro del plazo máximo de diez (10) días calendario de recibido el expediente; el cual deberá elevarse al Concejo Provincial para que apruebe o rechace mediante Ordenanza, el cambio de zonificación solicitado.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica considera necesario elevar la propuesta de cambio de zonificación (Salud a Deportes) a la Municipalidad Provincial de Arequipa a efecto de aprobar el cambio de zonificación del inmueble ubicado en el Pueblo Tradicional Urbanización Mariano Melgar calle Rosaspata Mz. K2, lote 1 del Distrito de Mariano Melgar, cuya descripción y derechos de propiedad corre en la Partida Registral P06117878, a favor de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar; y en consecuencia se derogue la Ordenanza Municipal N° 999 de fecha 31.08.2016. Precisa además que el predio materia de cambio de zonificación es un campo deportivo, el cual pese haber sido donado en su oportunidad e inscrito su zonificación a Salud, este ha seguido siendo un campo deportivo el cual tiene de nombre "Revolución" y está bajo la administración de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar. En este contexto, debe considerarse ello por lo que de acuerdo a la función que viene desarrollando actualmente el predio corresponde su zonificación a recreación (deportes).

Por estos fundamentos al amparo de la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades, y, estando a lo acordado por **UNANIMIDAD** por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 25 de agosto del 2021, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta.

**SE ACORDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- ELEVAR** la propuesta de cambio de zonificación (De Salud a Deportes) del predio inscrito en la Partida N° P06117878 de la Zona Registral XII - Sede Arequipa, ubicado en el Pueblo Tradicional Urbanización Mariano Melgar Mz. K2, lote 1 del Distrito de Mariano Melgar, a la Municipalidad Provincial de Arequipa para su aprobación mediante ordenanza municipal.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, el cumplimiento del presente a la Gerencia Municipal.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación y Relaciones Públicas, la **PUBLICACIÓN** de la presente, en el **PORTAL WEB** de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MNO. MELGAR  
Abog. Neptalí Soni Sabuanay Tironi  
JEFE DE LA OFICINA DE RELACIONES PÚBLICAS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MNO. MELGAR  
ALCALDÍA  
Abog. Percy Luis Cornejo Barragan  
ALCALDE